Info

Acuerdo para mejorar la calidad de las aguas europeas

El pleno del parlamento ha aprobado por 584 votos a favor, 11 en contra y 56 abstenciones el texto conjunto acordado con el Consejo sobre la calidad de las aguas europeas. Unos criterios más estrictos sobre la calidad de las aguas de baño; una mayor información y participación ciudadana; así como una simplificación normativa son algunos de los elementos que recoge el acuerdo y que pone fin a un proceso que ha durado cuatro años.

Simplificación de la normativa

El texto establece disposiciones y normas sanitarias para el control de la calidad y la clasificación de las aguas de playas, ríos y otras zonas de baño, con unos criterios más sencillos y estrictos que la normativa vigente que data de 1976. Así, en lugar de los 19 parámetros utilizados actualmente para el análisis del agua, las inspecciones se centrarán en los dos más importantes para la salud de los bañistas. Los parámetros de la antigua directiva seguirán vigentes hasta finales de 2014 y será a partir de 2015 cuando se aplique el nuevo sistema

Clasificación más estricta de las aguas

Por lo que respecta a los niveles de calidad, la Comisión Europea clasificaba las aguas por su calidad "excelente", "buena" o "insuficiente". El Parlamento se ha mostrado a favor de la propuesta del Consejo de introducir una nueva categoría "suficiente" pero con la condición de que se incrementen los valores límite de esta categoría. Los valores límite acordados para enterococos intestinales son de 330 para las aguas continentales y 185 para las aguas costeras. A su vez, los valores de la escherichia coli se mantienen sin cambios. Estos valores límite supondrán una reducción de los riesgos sanitarios (principalmente infecciones respiratorias y digestivas) para los bañistas del 12% al 7,5%. Por otro lado, la propuesta inicial del Parlamento de que la categoría "suficiente" sólo se aplicase durante un periodo transitorio de 8 años, deja de ser necesaria al incrementarse los valores límite según los deseos del Parlamento. No obstante se prevé una revisión de la Directiva en 2020, fecha en la que la categoría podría desaparecer.

Información al usuario: símbolos

La nueva normativa permitirá que haya información constante y actualizada en Internet sobre la calidad de las aguas de baño que será completa a partir de 2013. En las propias zonas de baño también se presentará con símbolos y signos claros, comunes en toda la UE, ésta vez a partir de 2015. Esta última era una de las insistencias de la Eurocámara que perseguía el desarrollo de un sistema común y sencillo de símbolos para que los usuarios puedan, en cualquier país, identificar fácilmente la calidad de las aguas.

Servicio de prensa
Dirección de relaciones con los medios communicación
Director - Portavoz : Jaume DUCH GUILLOT

Por último, se solicita a la Comisión un informe en 2008 que recoja los últimos avances científicos y epidemiológicos, incluido un análisis de virus.

Contacto :

André RICHE
Comisión de Medio Ambiente
tel.: +32 (0) 498 98 35 85
Correo electrónico: envi-press@europarl.europa.eu,

Jesús GÓMEZ
Redacción española
Correo electrónico: prensa-ES@europarl.europa.eu
BXL: (32-2) 28 44298
STR: (33-3) 881 74775

Paula FERNANDEZ HERVAS
Rédaction & Diffusion
Correo electrónico: prensa-ES@europarl.europa.eu
BXL: (32-2) 28 42535
STR: (33-3) 881 74768